

**INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 20/2019 PARA “EL SUMINISTRO DE PAPEL DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, COPIADORAS Y MULTICOPIADORAS”.**

Conforme a lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco 20/2019, para el suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copadoras y multcopiadoras (expediente 52/19), se dictan las presentes instrucciones por la Subdirectora General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros para la Gestión de Inmuebles, en su calidad de responsable del Acuerdo Marco, con el fin de asegurar la correcta contratación de los suministros.

1.- ASPECTOS GENERALES**1.1. Plazo de duración del acuerdo marco.**

El acuerdo marco estará vigente hasta el 15 de marzo de 2021.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado, antes de la finalización del mismo, por un plazo máximo de un año.

1.2. El AM se estructura en dos lotes que incluyen las siguientes categorías según ámbito geográfico de entrega:**• LOTE 1 “PAPEL DE FIBRA VIRGEN”**

- Papel de fibra virgen de 75 gr/m2, formato A4, Península y Baleares
- Papel de fibra virgen de 75 gr/m2, formato A4, Canarias, Ceuta y Melilla
- Papel de fibra virgen de 75 gr/m2, formato A3, Península y Baleares
- Papel de fibra virgen de 75 gr/m2, formato A3, Canarias, Ceuta y Melilla
- Papel de fibra virgen de 80 gr/m2, formato A4, Península y Baleares
- Papel de fibra virgen de 80 gr/m2, formato A4, Canarias, Ceuta y Melilla
- Papel de fibra virgen de 80 gr/m2, formato A3, Península y Baleares
- Papel de fibra virgen de 80 gr/m2, formato A3, Canarias, Ceuta y Melilla

• LOTE 2 “PAPEL RECICLADO”

- Papel reciclado de 80 gr/ m2, formatos A4, Península y Baleares
- Papel reciclado de 80 gr/ m2, formatos A4, Canarias, Ceuta y Melilla
- Papel reciclado de 80 gr/ m2, formato A3 Península y Baleares
- Papel reciclado de 80 gr/ m2, formato A3 Canarias, Ceuta y Melilla

Se tramitará **UN CONTRATO BASADO POR CADA LOTE**

Nota: estas Instrucciones se componen de este Documento y de cinco Anexos

1.3. Empresas Adjudicatarias

El Anexo I a las presentes instrucciones, denominado “Empresas adjudicatarias”, incluye la siguiente información por cada lote del Acuerdo Marco:

- Empresas adjudicatarias.
- Precios ofertados por cada una de las empresas adjudicatarias en cada categoría de bien, según el ámbito geográfico de entrega.
- Fabricante y marca/modelo del papel ofertado por cada una de las empresas adjudicatarias en cada categoría de bien.
- Claves de producto por cada categoría de bien y empresa adjudicataria para los contratos tramitados mediante adjudicación directa.
- Claves de producto por cada categoría de bien y empresa adjudicataria para los contratos tramitados mediante segunda licitación.
- Datos de contacto de las empresas adjudicatarias.

2. – CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

2.1. Tipos de contratos basados y modalidades de entrega del suministro

Podrán tramitarse dos tipos de contratos basados, en lo que se refiere a la cantidad y modalidad de entrega del suministro:

- **Cantidad cerrada:** Contratos basados en los que el número de unidades objeto del contrato es una **cantidad cerrada**.

En estos contratos se podrá optar por una de las siguientes modalidades de entrega del suministro:

- Entrega única: el adjudicatario entregará el material solicitado de una sola vez, en el lugar o lugares indicados por la Administración.
- Entregas parciales: el adjudicatario realizará entregas parciales en función de las necesidades de la Administración, en el lugar o lugares indicados por ésta.

A estos efectos, se entiende por lugar de entrega el habilitado por el organismo destinatario del suministro para la entrega de material, que será único en cada dirección postal. Se procurará que dicho lugar sea de fácil acceso para las empresas (preferentemente en planta baja).

- **Cantidad estimada:** Contratos basados en los que el número de unidades objeto del contrato es una **cantidad estimada** para un periodo de tiempo no inferior a seis meses ni superior a un año. Estos contratos han de ser siempre del tipo de entregas parciales, es decir, el adjudicatario realizará entregas parciales, en función de las necesidades de la Administración, en los lugares y con la periodicidad indicados por ésta.

A estos efectos, se entiende por lugar de entrega el definido en el punto anterior.

En la siguiente tabla se recogen de forma resumida los distintos tipos de contratos basados según cantidades y modalidades de entrega, definidos en los párrafos precedentes:

TIPOS DE CONTRATOS BASADOS SEGÚN CANTIDADES Y MODALIDADES DE ENTREGA		
CANTIDAD CERRADA	ENTREGA UNICA	EN UNO O VARIOS LUGARES DE ENTREGA
	ENTREGAS PARCIALES	EN UNO O VARIOS LUGARES DE ENTREGA, Y CON PERIODICIDAD
CANTIDAD ESTIMADA	ENTREGAS PARCIALES	EN UNO O VARIOS LUGARES DE ENTREGA, Y CON PERIODICIDAD

Las distintas tipologías de contratos basados se deben tanto a la necesidad de contemplar las diversas situaciones que pueden plantearse a los organismos a la hora de adquirir el papel, como a una racionalización en la tramitación de los contratos basados mediante el sistema de unidades estimadas.

Considerando lo anterior, el Organismo interesado planificará sus necesidades de papel para el periodo de un año, y, en función de ello, determinará, según su valor estimado, si procede la convocatoria de una segunda licitación.

2.2. Unidad de Pedido y Pedido Mínimo.

La unidad de pedido será la caja, que contendrá 5 paquetes de 500 hojas cada uno.

El pedido mínimo, entendiendo por tal el número de cajas a entregar por lugar de entrega, se fija en 6 cajas.

El volumen mínimo de cada entrega parcial será de 6 cajas.

No se admitirán peticiones que no cumplan el pedido mínimo de 6 cajas.

2.3. Condiciones de entrega.

Los adjudicatarios deberán estar en condiciones de suministrar, durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos basados, todos los productos adjudicados.

La entrega efectiva de los suministros incluidos en los contratos basados se ajustará a los calendarios y horarios que se indiquen por parte de la Administración.

En el caso de entregas únicas, el plazo máximo de entrega será de **3 días hábiles en territorio peninsular y de 10 días hábiles en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla**, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato basado a la empresa.

En el caso de pedidos con entregas parciales, el plazo para efectuar cada entrega parcial se contará a partir del día siguiente a la comunicación del organismo interesado solicitando la entrega.

2.4. Entregas parciales.

En el supuesto de entregas parciales, la comunicación del organismo interesado solicitando una entrega se realizará bien a una dirección de correo electrónico, bien mediante una herramienta informática puesta a disposición de la Administración por el adjudicatario. En ambos casos el medio de comunicación elegido deberá permitir la constancia de la fecha de dicha comunicación a efectos del cómputo del plazo de entrega.

En el modelo de comunicación deberán figurar, al menos, los siguientes datos:

- Número de contrato basado
- Número de pedido
- Identificación de la unidad peticionaria
- Dirección de entrega
- Número de unidades solicitadas

2.5. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados.

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados será el siguiente:

2.5.1. Contratos basados cuyo valor estimado sea inferior a 5.000 €, IVA excluido.

El organismo interesado podrá proponer la adjudicación del contrato directamente a la empresa adjudicataria del lote cuya oferta resulte más económica en función del suministro de que se trate. A estos efectos, se ha elaborado un fichero en formato Excel, que está disponible en el portal de contratación centralizada, para facilitar la realización de los cálculos que permitan identificar la empresa adjudicataria del lote que resulta más económica para dicho suministro en particular.

El importe acumulado de los contratos basados que se tramiten mediante adjudicación directa en el plazo de un año natural, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre, por un organismo o centro deberá ser inferior a 5.000 €, IVA excluido. Una vez superada esta cantidad, los contratos basados que resulte necesario tramitar por ese organismo o centro deberán adjudicarse mediante el procedimiento de segunda licitación.

Alternativamente, el organismo interesado podrá adjudicar estos contratos mediante la convocatoria de una segunda licitación.

2.5.2. Contratos basados cuyo valor estimado sea igual o mayor a 5.000 €, IVA excluido.

Su adjudicación se efectuará necesariamente mediante el procedimiento de segunda licitación.

En este acuerdo marco las segundas licitaciones se tramitarán en su totalidad de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o plataformas de contratación conectadas con ella, y se incluirán los siguientes documentos:

1. Documento de licitación del contrato basado, ajustado al modelo que figura como Anexo II "Modelo de documento de licitación" a las presentes instrucciones, firmado por el titular del organismo interesado.
2. Modelo de oferta económica, ajustado al modelo que figura como Anexo III a las presentes instrucciones.

3. En el supuesto de varios lugares de entrega y/o entregas parciales, se incluirá debidamente cumplimentado, en formato pdf, el documento denominado “Lista de direcciones de entrega y/o periodicidad de las entregas parciales” que figura como Anexo IV a las presentes instrucciones.

Los precios de licitación de los contratos basados por cada categoría de bien, se encuentran recogidos en el Anexo II “Modelo de documento de licitación” a las presentes instrucciones.

Empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas:

- Se invitará a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente.
- Plazo mínimo de presentación de ofertas será:
 - Contratos basados de valor estimado inferior a 15.000,00 €: **3 días hábiles**
 - Contratos basados de valor estimado igual o superior a 15.000,00 €: **5 días hábiles.**

La invitación se dirigirá a la dirección de correo electrónico designada a estos efectos y para este acuerdo marco por las empresas adjudicatarias del mismo, que figura en la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

A efectos informativos, a continuación, se indican las direcciones de correo designadas por cada una de las empresas para el envío de las invitaciones. No obstante, antes del envío de la invitación, dichas direcciones de correo deberán ser comprobadas en la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN por si se hubiera realizado alguna modificación posterior:

ANTALIS IBERIA, S.A.: anamaria.moreno@antalis.com

CANON ESPAÑA, S.A.: consumibles@canon.es

INAPA ESPAÑA DISTRIBUCIÓN DE PAPEL, S.A.: Pedro.Huidobro@inapa.es

LYRECO ESPAÑA, S.A.: concursos@lyreco.com

KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.: biosalessupport@kalamazoo.es

Si alguna de las empresas invitadas no presentara oferta, el organismo deberá adjuntar, a través de Conecta, documento acreditativo del acceso a la comunicación realizada (“Leído”) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o plataformas conectadas con ella (Sello de tiempo). Y, en su caso, documento aportado por la empresa justificando la no presentación de oferta.

Se tramitará un procedimiento de licitación independiente por cada lote del AM.

En estos contratos basados el único criterio de adjudicación será el precio.

En el caso del Lote 2 (papel reciclado), si bien el PCAP contempla la posibilidad de incluir como criterio de adjudicación el grado de blancura de papel, en el supuesto de que se precisara una

blancura igual o superior a 80, dicha previsión no resulta finalmente de aplicación al tener el papel de todas las empresas adjudicatarias un grado de blancura inferior al indicado. Por lo tanto, el único criterio de adjudicación en este Lote 2 será también el precio.

En su oferta el licitador deberá indicar tanto los precios unitarios ofertados impuestos indirectos excluidos, que en ningún caso podrán ser superiores a sus precios de adjudicación del acuerdo marco, como el importe total del contrato, con y sin impuestos indirectos.

En ningún caso podrán ofertarse en las licitaciones a los contratos basados bienes distintos a los adjudicados en el acuerdo marco, salvo que se haya llevado a cabo la actualización prevista en la cláusula 28.1 del PCAP que rige el acuerdo marco.

Los contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados con su adjudicación, produciendo efectos al ser ésta notificada al contratista. La notificación se realizará automáticamente desde la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

2.5.3. Criterios de desempate.

Tanto en el caso de contratos basados mediante adjudicación directa como en segunda licitación, cuando la oferta económica de dos o más empresas sea coincidente, se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP.

El precitado artículo establece que el empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales, por el orden en el que se enumeran:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será solicitada por el organismo interesado a las empresas adjudicatarias en el momento en que se produzca el empate.

2.6. Duración de los contratos basados.

El plazo de ejecución de los contratos basados de unidades cerradas y entrega única, ya sea en uno o varios lugares de entrega, será el fijado en el acuerdo marco para la entrega de los bienes.

El plazo máximo de ejecución de los contratos basados de unidades cerradas con entregas parciales no podrá ser superior a un año, no pudiendo exceder dicho plazo en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco, o de sus prórrogas, si las hubiera.

El plazo de ejecución de los contratos basados con unidades estimadas, que siempre corresponderá a la modalidad de entregas parciales, no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, no pudiendo exceder dicho plazo en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco, o de sus prórrogas, si las hubiera.

En los contratos que correspondan a la modalidad de entregas parciales, el plazo de ejecución puede fijarse indistintamente en meses o fijando una fecha cierta de finalización, si bien en este último caso, la previsión inicial de duración del contrato podría verse reducida si se retrasara la adjudicación.

2.7. Plazo de garantía de los contratos basados.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los bienes, que se fija en 3 meses.

Durante el plazo de garantía, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

A estos efectos, deberá adjuntarse en la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN el acta de recepción del suministro, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato basado, firmado por el responsable del contrato basado y actualizar en esta herramienta el contrato al estado de “pedido recibido”.

3. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

3.1. Indicaciones Generales

La propuesta de adjudicación del contrato basado se tramitará por medios telemáticos a través de la herramienta “CONECTA-CENTRALIZACIÓN”, y reflejará las categorías de bienes correspondientes al suministro objeto del contrato basado, firmada por el titular del organismo interesado con competencia para comprometer el gasto, y diligenciada, en su caso, por el Interventor Delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes, con indicación del cargo, nombre y apellidos, en los espacios destinados a ello.

Las claves por categoría de bien, según el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato basado (adjudicación directa o segunda licitación), y empresa adjudicataria, figuran en el Anexo I a las presentes instrucciones.

En el caso de que el contrato basado contemple entregas dentro del ámbito geográfico de Canarias, Ceuta y/o Melilla, deberá repetirse el código de la correspondiente categoría de bien, indicando el número de cajas a entregar en cada uno de estos ámbitos geográficos.

En la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN, al tramitar la propuesta de adjudicación deberán cumplimentarse obligatoriamente los siguientes campos relativos al contrato basado:

- 1. Plazo de ejecución:** Se indicará el plazo de ejecución del contrato basado.

En el caso de contratos basados de unidades cerradas y entrega única, ya sea en uno o varios lugares de entrega, se indicará como plazo el fijado en el AM para la entrega de los bienes.

En el caso de contratos basados de unidades cerradas y entregas parciales, el plazo de ejecución del contrato basado no podrá ser superior a un año, no pudiendo exceder dicho plazo en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco, o de sus prórrogas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta a la hora de remitir la propuesta de adjudicación en el caso de adjudicaciones directas. En el caso de adjudicación con segunda licitación, dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de elaborar el documento de licitación.

En el caso de contratos basados de unidades estimadas, que corresponderá siempre a la modalidad de entregas parciales, el plazo de ejecución no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, no pudiendo exceder el plazo máximo en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco, o de sus prórrogas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta a la hora de remitir la propuesta de adjudicación en el caso de adjudicaciones directas. En el caso de adjudicación con segunda licitación, dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de elaborar el documento de licitación, en función de la estimación de la fecha en la que se prevea remitir la propuesta de adjudicación a través de la herramienta informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

El plazo de ejecución deberá ser coherente con la/s anualidad/es de distribución del gasto prevista/s en la propuesta de adjudicación.

2. **Dirección de entrega.** Se cumplimentará este campo en el caso de que se trate de un contrato basado de unidades cerradas, en un único lugar de entrega, y no contemple entregas parciales.

En caso de haber varios lugares de entrega y/o entregas parciales se adjuntará, en el campo denominado "Lista de Direcciones de entrega", el Anexo IV que se une a estas Instrucciones, debidamente cumplimentado y en formato pdf.

El número mínimo de cajas a entregar en cada lugar de entrega será de 6.

3. **Observaciones generales.** En este campo se indicará si se trata de un contrato basado de unidades cerradas o estimadas, si la entrega se realizará en un único lugar o en varios lugares y si se contemplan o no entregas parciales.
4. **Finalidad del tratamiento de datos personales.** Con carácter general los contratos basados en el AM 20/2019, no implican el tratamiento de datos personales por parte del contratista, por lo que deberá seleccionarse la opción "No".
5. **Datos de facturación.** Se cumplimentarán, en los campos destinados a ello, los códigos DIR3 "Oficina Contable", "Órgano Gestor" y "Unidad Tramitadora", a efectos de la facturación del contrato.

3.2. Indicaciones específicas para los contratos basados tramitados mediante el procedimiento de segunda licitación.

Adicionalmente a lo indicado en el punto anterior, en el caso de contratos basados tramitados mediante el procedimiento de segunda licitación deberá cumplimentarse lo siguiente:

En la pestaña “datos de la segunda licitación” se incluirá la siguiente información:

1. **Importe de licitación antes de impuestos del contrato basado:** se recuerda que tal y como figura en el documento de licitación, este importe corresponde al sumatorio del resultado de multiplicar las unidades solicitadas por el precio unitario de mayor importe adjudicado en cada categoría de bien. Estos precios figuran en el Anexo II “Documento de licitación” para cada uno de los lotes.
2. **Fecha de licitación:** fecha de envío de la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o plataformas conectadas a ella.
3. **Fecha límite de presentación de ofertas:** fecha final para la presentación de ofertas por las empresas invitadas, teniendo en cuenta los plazos mínimos establecidos en el PCAP.
4. Relación de empresas invitadas a participar en la licitación del contrato basado, que deberán ser todas las adjudicatarias del lote al que corresponda el contrato basado, y relación de empresas que han presentado oferta.
5. Asimismo, se deberá incluir la siguiente documentación, en los lugares específicos en los que la herramienta “CONECTA-CENTRALIZACIÓN” requiere estos documentos:
 1. **Documento de licitación.** Se incluirá el documento de licitación firmado por el responsable del Organismo Interesado.
 2. **Certificado de licitación:** se incluirá el certificado generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público que se denomina “Apertura de Ofertas”, o documento equivalente en el supuesto de que la licitación se haya tramitado a través de plataformas conectadas a ella.

De las empresas invitadas que no han presentado oferta, documento acreditativo del acceso a la comunicación realizada (“Leído”) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o plataformas conectadas con ella (Sello de tiempo).

En su caso, documento aportado por la empresa justificando la no presentación de oferta.
 3. **Oferta de la empresa propuesta como adjudicataria en formato pdf,** firmada por representante con poder suficiente.
 4. **Informe de valoración.** Se incluirá el informe de valoración de las ofertas firmado por el responsable de la unidad tramitadora del expediente, ajustado al modelo Anexo V que se une a las presentes instrucciones.

4.- CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ENTIDADES ADHERIDAS A ESTE ACUERDO MARCO

De conformidad con lo previsto en el artículo 229.6 de la LCSP, *“la Junta de Contratación Centralizada (la DGRCC por desconcentración de competencias, de conformidad con la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto) establecerá para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición las medidas que considere adecuadas para garantizar que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas, su aplicación de las reglas de licitación y selección de los contratistas, las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados, cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen dichos acuerdos y sistemas, para lo que podrá acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin”*.

A estos efectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La propuesta de adjudicación de los contratos basados se tramitará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada CONECTA-CENTRALIZACIÓN, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en el punto 3 de las presentes instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el **órgano de contratación**.
- El órgano de contratación competente del organismo adherido adjudicará el contrato basado, previa autorización, en su caso, de la propuesta de adjudicación por la DGRCC o por el órgano responsable del acuerdo marco.
- La notificación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación de las entidades adheridas por los medios que éstos establezcan al efecto.
- Los contratos, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda. A estos efectos, una vez firmado el contrato basado por el respectivo órgano de contratación de la entidad adherida, el organismo interesado adjuntará en la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN un documento pdf del contrato adjudicado. De no hacerlo así, el contrato adjudicado no estará cubierto por la garantía global constituida por la empresa adjudicataria en la fase de adjudicación del acuerdo marco.

5.- INFORMACIÓN DE INTERES RESPECTO A LOS BIENES A SUMINISTRAR

5.1. Presentación de los bienes.

El papel se presentará empaquetado en cajas de cartón precintadas, de cinco paquetes de 500 hojas cada uno, con envoltorio con maculatura impermeable para preservar de la humedad.

A los efectos de este acuerdo marco la caja se considera como la unidad de suministro.

Las cajas serán de consistencia tal que impidan que los paquetes embalados sufran deformación alguna durante el transporte y el almacenamiento. Sus dimensiones y el flejado serán los adecuados



para cada formato, de manera que se evite cualquier deformación por presión o por holgura de los paquetes que contienen.

Cada caja llevará la etiqueta de características del papel que contenga, en particular: marca, modelo, gramaje, número de hojas, formato del papel contenido, código de barras y, caso de disponer de declaraciones de conformidad, los correspondientes símbolos impresos.

Las cajas serán de materiales reciclados y cumplirán los requisitos establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Para facilitar el manejo de los suministros, el organismo o entidad peticionaria del contrato basado podrá solicitar que las cajas se presenten en palés debidamente retractilados.

5.2. Características Medioambientales de los bienes ofertados.

- Lote 1 “Papel de Fibra Virgen”

Las fibras utilizadas en la fabricación del papel del lote 1 cuentan con una certificación de gestión forestal sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y de la cadena de custodia que garantiza la trazabilidad de las materias primas de origen forestal y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo.

En el blanqueo del papel adjudicado no se ha utilizado cloro elemental.

- Lote 2 “Papel Reciclado”

El papel reciclado está fabricado con un mínimo de un 70% de papel para reciclar.

Durante la vigencia del acuerdo marco la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá ordenar la realización de análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, así como establecer sistemas de control de calidad, a fin de determinar que los bienes suministrados en ejecución de un contrato basado se corresponden con los adjudicados el acuerdo marco.

6.- ANEXOS A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES

ANEXO I. EMPRESAS ADJUDICATARIAS

ANEXO II. MODELO DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV. LISTA DE DIRECCIONES DE ENTREGA Y/O PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS PARCIALES



ANEXO V. MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN

Firmado electrónicamente por

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA GESTIÓN DE INMUEBLES

Carmen Arroyo Waldhaus